



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN No 248 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-05-2013
"ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*"

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*"

Que, el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) 4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.*"

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*"

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0103-M de 12 de marzo de 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicita a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria para el inicio del proceso de contratación para 300 chalecos tipo periodista, por el valor de USD. 14.789,60 dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3020-M de 20 de marzo de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 320 de 18 de marzo del 2013, por el valor de USD 14.789,60 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista.

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0151-M de 5 de abril de 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicita al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, el inicio de la contratación para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista para el personal del Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra.

Que, mediante Resolución No. 198 de 23 de abril del 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, autoriza el inicio del proceso de subasta inversa electrónica, y aprueba los pliegos precontractuales para el proceso, signado con No. SIE-MAGAP-05-2013, para la "Adquisición de 300 chalecos para el Proyecto de Legalización Masiva de Tierras".

Que, con fecha 23 de de abril de 2013, a través del portal de compras públicas se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-05-2013.

Que, mediante Acta de Respuestas y Aclaraciones del 26 de abril del 2013, suscrita por las responsables del proceso, Sra. Rocío Jaramillo, y la Ing. Dayanara Carrillo, funcionarias del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, realizan las contestaciones a las preguntas formuladas en el portal de compras públicas.

Que, con memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0120-M de 2 de mayo del 2013, el abogado Juan Ramon Garcia, Director de Contratación Pública remite 9 ofertas técnicas presentadas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-05-2013.

Que, con memorando No. MAGAP-LTM-2013-0198-M de 3 de mayo de 2013, la abogada Pilar del Rocío Proaño, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, solicita al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, se designe al doctor Andrés Calderón, como secretario del proceso.

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de fecha 6 de mayo del 2013, suscrita por las responsables del proceso, Sra. Rocío Jaramillo, Ing. Dayanara Carrillo, funcionarias del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, y el abogado Andrés Calderón en calidad de Secretario, realizan las observaciones a las ofertas técnicas presentadas y solicitan la convalidación de errores.

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 de 13 de mayo del 2013 suscrita por las responsables del proceso, Sra. Rocío Jaramillo, Ing. Dayanara Carrillo, funcionarias del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, y el abogado Andrés Calderón en calidad de Secretario, se califica a las ofertas técnicas convalidadas presentadas, concluyendo: *"Los oferentes No. 1 (Ing. Mauro Roberto Pazmiño Santacruz (MEGAUNIFORMES) y 5 (Sandra Catalina Pullas Castillo) cumplieron con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas de la oferta técnica, se recomienda su habilitación en el sistema de compras públicas, para la puja o negociación, conforme corresponda."*

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0132-M de 2 de mayo del 2013, el abogado Andrés Calderón, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, remite un informe del proceso de contratación No.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

SIE-MAGAP-05-2013, mediante el cual manifiesta: "Como encargado del proceso ante el portal de compras públicas, inmediatamente a la entrega del Acta de Sesión No. 2 por parte de los responsables del proceso, procedí a elevar dicha calificación al portal; sin embargo, por razones de fuerza mayor, relacionadas fallas del servicio de internet, no se pudo concretar la calificación de los oferentes, por ende la finalización de la calificación."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, se

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-05-2013 denominado "ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS", con un presupuesto referencial de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.500,00) sin IVA, por razones técnicas de conformidad al numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del proceso de contratación, tomando en consideración todas las formalidades de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del INCOP.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **21 MAYO 2013**

Ab. Pilar del Rocío Proaño Villarreal

**GERENTE DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**